CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS Nº 1808

Max Jhonny Fernández Saucedo ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley **DECRETA:**

"MÉRITO MUNICIPAL"

Articulo Único. Otórguese el Honor al "MÉRITO MUNICIPAL", en la mención, Servicio Institucional, Área Desarrollo Ambiental y Sostenible, con motivo de la conmemoración del 215 Aniversario de la Gesta Libertaria de Santa Cruz de la Sierra, al:

"BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A."

Como justo y merecido reconocimiento, por su trayectoria con más de 153 años al servicio de los bolivianos, acompañando al desarrollo económico y social de Bolivia, consolidándose como un referente de confianza, innovación y compromiso con el desarrollo sostenible. Reafirmando su compromiso de seguir creciendo de manera responsable e inclusivo, fortaleciendo el bienestar de la sociedad boliviana.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única. - De conformidad a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS Nº 018/2015 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Premios por Servicios a la Comunidad, se encomienda al Alcalde Municipal y al Presidente del Concejo Municipal, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la entrega de la "Medalla al Mérito Municipal" acompañada de una copia autógrafa de la presente Ley, sea con las formalidades de estilo y rigor.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para los fines legales pertinentes.

Es dada en el Salon de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

PDHc. Tosé Angolib Alberti Uzqueda PRESIDENTE EN EJERCICIO

Abg Juan Gaillos ONCEIAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que le tengazcomo La fautonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierras

Santa Cruz de la Sierra, 23 de septiembre de 2025

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL







